



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 30 DE ENERO DE 2019

En Bonares, el día treinta de enero de dos mil diecinueve, siendo las veinte horas y dieciséis minutos, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones del Consistorio, con objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente D. Juan Antonio García García, y con la asistencia de los señores Concejales D. Pedro José Martín Martín, D^a. Yolanda Jiménez Pérez, D. Eusebio Jesús Avilés Coronel, D. Juan Manuel Domínguez Coronel, D^a. Sofía Rodríguez Toro, D. Juan de Dios Jaén Moreno, D^a. Saray Romero Morueta (se ausenta a las 22:13 horas por motivos de salud), D. Jerónimo José Limón Coronel, D. Santiago Ponce Pérez, D^a. Ana Garrido Rasco, D^a. Paula Carrasco Avilés y D. Jacinto Martín Molín. Actuando de Secretario el que lo es de la Corporación, D. Francisco López Sánchez.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la celebración de la sesión, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, para tratar, deliberar y resolver acerca de los siguientes particulares:

ORDEN DEL DÍA

- 1) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA ANTERIOR DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2018.**
- 2) INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA.**
- 3) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INVENTARIO TOPONÍMICO DE BONARES (ITACA).**
- 4) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES EXTRAORDINARIAS VARIAS.**
- 5) RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE DOS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EXTRAORDINARIAS A LA HERMANDAD DE NAZARENOS DE BONARES Y A LA ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS AFA-BONARES.**
- 6) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2019.**
- 7) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR A FAVOR DE LA TAUROMAQUIA.**
- 8) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR A FAVOR DEL SILVESTRISMO Y LA CAZA.**
- 9) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE INICIATIVA DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE CAZA (FAC), A FAVOR DE LA MISMA.**
- 10) ASUNTOS URGENTES.**
- 11) RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Código Seguro de Verificación	IV6TW3XIZMV7WRN6SZNG4MS6O4	Fecha	27/02/2019 14:37:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TW3XIZMV7WRN6SZNG4MS6O4	Página	1/27





PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA ANTERIOR DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2018.

Abierto este punto, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta si existe alguna observación u alegación que realizar a la redacción dada al borrador del Acta de la sesión extraordinaria de referencia.

No formulándose observación de clase alguna, el Pleno, en virtud de lo previsto al respecto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda, por unanimidad, dar su aprobación al borrador del Acta de la sesión citada.

PUNTO SEGUNDO.- INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA. Abierto este punto, el Pleno se da por enterado de los decretos y resoluciones de alcaldía que más abajo se relacionan, por haberse entregado fotocopias de los mismos a los Sres. Portavoces con anterioridad a este acto:

- Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2018, por el que se concede vado permanente para el inmueble sito en Avda. de Rociana nº 22, a favor de C.S.M.S.

- Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2018, por el que se concede vado permanente para el inmueble sito en C/. Río nº 3-A, a favor de J.C.P.

- Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2018, por el que se concede vado permanente para el inmueble sito en C/. Río nº 3-B, a favor de J.C.P.

- Resolución de Alcaldía de fecha 26 de noviembre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de obras para el arreglo y mantenimiento de vías públicas (Expte.: 044/2018), por 790,13 euros (IVA incluido), a favor de TOMÁS FLORES REINA.

- Resolución de Alcaldía de fecha 26 de noviembre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios para alquiler de vallas, para cierre del recinto ferial en las fiestas patronales (Expte.: 200/2018), por 363,00 euros (IVA incluido), a favor de PROYECTOS Y EQUIPAMIENTOS ABIUD, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 26 de noviembre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios consistente en reparación del vehículo Dacia Duster, matrícula 3767 HVM (Expte. 201/2018), por 656,46 euros (IVA incluido), a favor de PAPOLA MOTOR S.C.A.

- Resolución de Alcaldía de fecha 26 de noviembre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de obras, para demolición de acerado, apertura y enterrado de zanja para instalaciones, obras PFEA 2018 (Expte.: 045/2018), por 3.484,87 euros (IVA incluido), a favor de RUMACONS, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 26 de noviembre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios para contratación del servicio de catering para ofrecer comida a la Tercera Edad y recepción el día de Santa María Salomé (Expte.: 192/2018), por 16.195,30 euros (IVA incluido), a favor de D. RODRIGO CASTELLANO PÉREZ.

- Resolución de Alcaldía de fecha 26 de Noviembre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de obras de zanja para desagües, retirar escombros y basuras de la zona pública del Nuevo Arrenal (Expte.: 043/2018), por 508,20 euros (IVA incluido), a favor de EXCAVACIONES Y CONTENEDORES EL CUCO E HIJOS, S.L.

Código Seguro de Verificación	IV6TW3XIZMV7WRN6SZNG4MS6O4	Fecha	27/02/2019 14:37:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TW3XIZMV7WRN6SZNG4MS6O4	Página	2/27





- Resolución de Alcaldía de fecha 26 de noviembre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de obras, para contratar cuba para escombros y máquina CAT33 para retirar escombros, obras PFEA 2018 (Expte.: 042/2018), por 329,12 euros (IVA incluido), a favor de RUMACONS, S.L.
- Resolución de Alcaldía de fecha 26 de Noviembre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de suministro de ropa impermeable para trabajos en la vía pública (Expte.: 072/2018), por 336,68 euros (IVA incluido), a favor de PROYECTOS Y EQUIPAMIENTOS ABIUD, S.L.
- Resolución de Alcaldía de fecha 26 de Noviembre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios para alquiler de 2 casetas de chapa para guardería y protección civil en las fiestas patronales 2018 (Expte.: 193/2018), por 695,75 euros (IVA incluido), a favor de RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U.
- Resolución de Alcaldía de fecha 26 de noviembre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicio de luminarias de caseta para la carpa, para las fiestas patronales 2018 (Expte.: 216/2018), por 507,93 euros (IVA incluido), a favor de INSTALACIONES ELÉCTRICAS BONARES, S.L.U.
- Resolución de Alcaldía de fecha 26 de noviembre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicio veterinario para el Romerito 2018 y servicios veterinarios perros (Expte.: 210/2018), por 1.427,80 euros (IVA incluido), a favor de PEDRO DOMÍNGUEZ ASENCIO.
- Resolución de Alcaldía de fecha 26 de noviembre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios para reparación de alternador del vehículo VW Caddy 9357 HWB (Expte.: 204/2018), por 504,57 euros (IVA incluido), a favor de AUTOELECTRICIDAD BONARES, S.L.L.
- Resolución de Alcaldía de fecha 26 de noviembre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios para reparación de asiento de camión (Expte.: 209/2018), por 357,74 euros (IVA incluido), a favor de BONARES MOTOR, S.L.U.
- Resolución de Alcaldía de fecha 26 de noviembre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios para reparación de vehículos (Expte.: 203/2018), por 327,16 euros (IVA incluido), a favor de SOCIEDAD COOP. AND. IND. SAN CRISTÓBAL.
- Resolución de Alcaldía de fecha 26 de noviembre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios para trabajos de fontanería, para poner en funcionamiento servicios y casetas en las fiestas patronales 2018 (Expte.: 215/2018), por 3.178,19 euros (IVA incluido), a favor de FONTANERÍA BONARES, S.L.
- Resolución de Alcaldía de fecha 26 de noviembre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios para realizar documento gráfico (fotografías y vídeos) de las fiestas patronales 2018 (Expte.: 214/2018), por 770,09 euros (IVA incluido), a favor de D^a. NURIA CONTRERAS PULIDO.
- Resolución de Alcaldía de fecha 26 de noviembre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios para rotular carteles del recinto ferial (Expte.: 213/2018), por 491,26 euros (IVA incluido), a favor de D^a. PIEDAD RASCO LIMÓN.
- Resolución de Alcaldía de fecha 26 de noviembre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios para alquiler de plataforma tijera diesel, para realizar trabajos de altura en las fiestas patronales 2018 (Expte.: 217/2018), por 363,00 euros (IVA incluido), a favor de PROYECTOS Y EQUIPAMIENTOS ABIUD, S.L.

Código Seguro de Verificación	IV6TW3XIZMV7WRN6SZNG4MS6O4	Fecha	27/02/2019 14:37:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TW3XIZMV7WRN6SZNG4MS6O4	Página	3/27



- Resolución de Alcaldía de fecha 26 de noviembre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de suministro de material técnico para mejorar instalaciones del teatro (Expte.: 074/2018), por 847,33 euros (IVA incluido), a favor de D. JUAN MANUEL RUIZ CRUZ.

- Resolución de Alcaldía de fecha 17 de diciembre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de suministro de trofeos generales para el V aniversario del Club de Pádel 3 Tokes (Expte.: 076/2018), por 265,11 euros (IVA incluido), a favor de JESÚS LEÓN DUARTE.

- Decreto de Alcaldía de fecha 27 de noviembre de 2018, por el que se accede a la baja del vado permanente nº 307, sito en calle Velázquez nº 14, a instancia de C.P.O.

- Decreto de Alcaldía de fecha 27 de noviembre de 2018, por el que se concede vado para acceso a vivienda (minusválido) para el inmueble sito en C/. Nueva nº 6 – 2º A, a favor de J.R.M.

- Resolución de Alcaldía de fecha 28 de noviembre de 2018, por la que se acuerda conceder licencia municipal a N.C.Q. para la tenencia de perro peligroso y su inscripción en el registro municipal de perros potencialmente peligrosos.

- Resolución de Alcaldía de fecha 30 de noviembre de 2018, por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos nº 20/2018, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias no comprometidas que afectan a altas y bajas de aplicaciones de personal, por una cuantía de 21.342,53 euros.

- Resolución de Alcaldía de fecha 04 de diciembre de 2018, en relación con la contratación de las obras de climatización del CEIP Lora Tamayo, por la que se acuerda:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de climatización del CEIP Lora Tamayo en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a la empresa **GRUPO INGE INSTALACIONES, S.L.**

SEGUNDO. El precio más bajo es la única ventaja determinante de que haya sido seleccionada la oferta presentada por **GRUPO INGE INSTALACIONES, S.L.** con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, según el siguiente cuadro comparativo:

NÚM. ORDEN	EMPRESA	OFERTA (EUROS)
1	IAXXON INSTALACIONES, S.L.	152.956,93
2	AIRPEG SIGLO XXI, S.L.	152.756,00
3	GRUPO INGE INSTALACIONES, S.L.	133.401,91

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato a D. David Carrasco García.

SEXTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO. Notificar a **GRUPO INGE INSTALACIONES, S.L.**, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Bonares a las once horas del próximo día cinco de diciembre de 2018.

Código Seguro de Verificación	IV6TW3XIZMV7WRN6SZNG4MS6O4	Fecha	27/02/2019 14:37:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TW3XIZMV7WRN6SZNG4MS6O4	Página	4/27





OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

- Decreto de Alcaldía de fecha 05 de diciembre de 2018, por el que se concede vado permanente para el inmueble sito en Barriada Santa María Salomé, 7-B, a favor de M.R.B.

- Decreto de Alcaldía de fecha 05 de diciembre de 2018, por el que se accede al alta de la tasa municipal de carga y descarga, con situación en Avda. Rociana del Condado nº 37, a favor de El Paladar, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 11 de diciembre de 2018, por la que se concede una ayuda de 311,00 € a la vecina J.P.V. para el pago de 1/3 de deuda de agua, con cargo a la aplicación 231 48000 "Atenciones Sociales".

- Resolución de Alcaldía de fecha 13 de diciembre de 2018, por la que se acuerda conceder licencia municipal a S.R.D. para la tenencia de perro peligroso y su inscripción en el registro municipal de perros potencialmente peligrosos.

- Resolución de Alcaldía de fecha 13 de diciembre de 2018, por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos nº 22/2018, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, por una cuantía de 63.109,00 euros.

- Resolución de Alcaldía de fecha 13 de diciembre de 2018, por la que se acuerda conceder licencia municipal a M.M.C. para la tenencia de perro peligroso y su inscripción en el registro municipal de perros potencialmente peligrosos.

- Resolución de Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 2018, por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos nº 23/2018, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias no comprometidas que afectan a altas y bajas de aplicaciones de personal, por una cuantía de 179,10 euros.

- Resolución de Alcaldía de fecha 17 de diciembre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de obras para la instalación de red secundaria y conexiones a dicha red, en obras PFEA (Expte.: 049/2018), por 1.792,01 euros (IVA incluido), a favor de CAMACO BONARES, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 17 de diciembre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios para arreglo de valla y cuartillo de máquina de riego del polideportivo (Expte.: 196/2018), por 435,60 euros (IVA incluido), a favor de D. TOMÁS FLORES REINA.

- Resolución de Alcaldía de fecha 17 de diciembre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios para alquiler de sillas y mesas, para concierto benéfico en la carpa del recinto (Expte.: 219/2018), por 474,32 euros (IVA incluido), a favor de MIGUEL ÁNGEL CORONEL LÓPEZ.

- Decreto de Alcaldía de fecha 18 de diciembre de 2018, por el que se concede vado para acceso a vivienda (minusválido) para el inmueble sito en C/. San Juan Evangelista nº 25, a favor de M.L.M.P.

Código Seguro de Verificación	IV6TW3XIZMV7WRN6SZNG4MS6O4	Fecha	27/02/2019 14:37:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TW3XIZMV7WRN6SZNG4MS6O4	Página	5/27





- Resolución de Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2018, por la que se concede una ayuda de 37,31 € a la vecina E.C.M. para atender gastos de desplazamiento, para visita de familiar en centro, con cargo a la aplicación 231 48000 "Atenciones Sociales".

- Resolución de Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2018, por la que se acuerda conceder licencia municipal a S.R.D. para la tenencia de perro peligroso y su inscripción en el registro municipal de perros potencialmente peligrosos.

- Resolución de Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2018, en relación con la petición de D. Juan Romero Ponce, en la que reclama 212,67 € por daños en su vehículo, con matrícula H6612Y, como consecuencia del choque con un contenedor situado indebidamente en la rotonda del Polígono Industrial; se acuerda:

PRIMERO. Admitir a trámite la reclamación presentada por D. JUAN ROMERO PONCE antes referenciada, e iniciar expediente para determinar la responsabilidad o no del Ayuntamiento y si este tiene la obligación de indemnizar al solicitante.

SEGUNDO. Nombrar como órgano instructor del procedimiento para determinar si existe responsabilidad por parte de Ayuntamiento a D. EUSEBIO AVILES CORONEL, siendo Secretario del mismo el de la Corporación, D. FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ, teniendo en cuenta lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Publico.

TERCERO. Comunicar al Instructor el nombramiento y darle traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y habilitarle para que realice todas las actuaciones necesarias para comprobar la existencia o no de responsabilidad por parte del Ayuntamiento.

CUARTO. Derivar la realización de la prueba propuesta por el solicitante, al momento de la instrucción del expediente, al objeto de que el órgano instructor resuelva sobre la misma.

QUINTO.- Comunicar la admisión a trámite del expediente a la Compañía de Seguros que tiene cubierto el riesgo, CASER y al propio interesado.

- Resolución de Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2018, por la que se estima íntegramente el recurso de reposición interpuesto por D^a. María Dolores Velo Bueno frente a la Resolución Liquidatoria del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana dictada como consecuencia de la transmisión puesta de manifiesto con la herencia por el fallecimiento de D^a. Francisca Velo García, y seguido en expediente municipal nº 299/2018, de importe 593,97 €, y se procede a la anulación de dicha liquidación.

- Resolución de Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2018, en relación con la contratación de las obras de reforma y ampliación de la escuela de música y centro de interpretación de las cruces, por la que se acuerda:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de reforma y ampliación de escuela de música y centro de interpretación de las cruces en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a la empresa **GESTIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN REHABILITACIÓN Y MARKETING DE EXTREMADURA, S.L. (GEXCOM,S.L.)**.

SEGUNDO. El precio más bajo es la única ventaja determinante de que haya sido seleccionada la oferta presentada por **GESTIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN REHABILITACIÓN Y MARKETING DE EXTREMADURA, S.L. (GEXCOM, S.L.)** con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, según el siguiente cuadro comparativo:

NÚM. ORDEN	EMPRESA	OFERTA (EUROS)
------------	---------	----------------

6

Plaza de la Constitución, 1 - 21830 Bonares, Huelva
T. 959 36 60 01 F. 959 366 562
www.bonares.es

Código Seguro de Verificación	IV6TW3XIZMV7WRN6SZNG4MS6O4	Fecha	27/02/2019 14:37:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TW3XIZMV7WRN6SZNG4MS6O4	Página	6/27



NÚM. ORDEN	EMPRESA	OFERTA (EUROS)
1	GESTIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MARKETING DE EXTREMADURA, S.L. (GEXCOM, S.L.)	221.800,00
2	2007 ALTO LA ERA CONSTRUCCIONES, S.L.	246.857,63
3	CONSTRUCCIONES GARCÍA RIOS, S.L. (COGARI, S.L.)	250.690,00
4	GESTIÓN DE VIVIENDAS VERA-CRUZ, S.L.	234.088,35
5	LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L.	223.685,44
6	DSV EMPRESA CONSTRUCTORA Y FERROVIARIA, S.L.	250.925,39
7	GARACOT PROYECTOS Y OBRAS, S.L.	227.166,45
8	RAFAEL LÓPEZ FRANCO	227.000,00
9	CONSTRUCCIONES MANUEL ZAMBRANO, S.A.	237.950,00
10	ORBANAMAS, S.L.	257.000,00
11	FONSAN GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	228.448,22

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato a D. David Carrasco García.

SEXTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO. Notificar a **GESTIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MARKETING DE EXTREMADURA, S.L. (GEXCOM, S.L.)**, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Bonares a las trece horas del próximo día 27 de diciembre de 2018.

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

- Resolución de Alcaldía de fecha 27 de diciembre de 2018, por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos nº 25/2018, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, por una cuantía de 8.800,00 euros.

- Resolución de Alcaldía de fecha 27 de diciembre de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de obras, para demolición de selec. alrededores Plaza de Andalucía, acerado, apertura y enterrado de zanja para instalaciones, obras PFEA 2018 (Expte.: 056/2018), por 3.630,07 euros (IVA incluido), a favor de RUMACONS, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 02 de enero de 2019, en relación con la petición de D. Juan Luciano Rodríguez Fernández, sobre reclamación patrimonial por daños ocasionados en el vehículo de su propiedad, con matrícula 7899CDM, al circular por la denominada carretera "El Villar", debido al mal estado en que se encontraba la misma. Se acuerda:

PRIMERO. Inadmitir, al amparo de lo preceptuado en el Art.- 88.5 de la Ley

7

Código Seguro de Verificación	IV6TW3XIZMV7WRN6SZNG4MS6O4	Fecha	27/02/2019 14:37:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TW3XIZMV7WRN6SZNG4MS6O4	Página	7/27





39/2015, la solicitud realizada da por D. JUAN LUCIANO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, *por ser manifiestamente carente de fundamento*. En efecto, se pretende por el interesado la reclamación de unos daños ocasionados en un vehículo de su propiedad sobre la consideración de que los mismos son causados por el mal estado de conservación de la vía por dónde circulaba, pretendiendo establecer la causa-efecto efecto del daño producido en el deficiente estado de conservación, y en su consecuencia atribuir la responsabilidad del daño, a la entidad responsable de su conservación, es decir, a su propietario.

Sin embargo, consta acreditado, con el Informe Pericial, que la vía por dónde circulaba el vehículo, se trata de la denominada "Vereda de los Playeros", la cual no resulta ser un camino de propiedad municipal.

El viario dónde se produce el siniestro, es una Vía Pecuaría registrada en el Inventario de Vías pecuarias de la Junta de Andalucía. A tal efecto, el artículo 3 del Decreto 155/1998 que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Junta de Andalucía, dispone en su artículo 1, "Las vías pecuarias, cuyo itinerario discurre por el territorio andaluz, son bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía".

Por todo ello descartada la titularidad del camino de propiedad de este Ayuntamiento, se hace preciso inadmitir la solicitud efectuada por el interesado por cuanto la misma carece de fundamento frente a esta Administración.

SEGUNDO.- Comunicar la presente Resolución al interesado, haciendo constar que la misma pone fin a la vía administrativa y los recursos que pueden interponerse.

- Resolución de Alcaldía de fecha 09 de enero de 2019, por la que se adjudica un contrato menor de servicios para arreglo de lonas de la carpa municipal (Expte.: 151/2018), por 2.226,40 euros (IVA incluido), a favor de TOLDOS CARMONA, S.L.U.

- Resolución de Alcaldía de fecha 09 de enero de 2019, por la que se adjudica un contrato menor de suministro de recambio de disco gtmxlife 230x22,2 (Expte.: 077/2018), por 491,44 euros (IVA incluido), a favor de BERNER MONTAJE Y FIJACIÓN, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 09 de enero de 2019, por la que se adjudica un contrato menor de servicios para reparaciones varias de fontanería en el colegio, antes del curso escolar (Expte.: 152/2018), por 468,43 euros (IVA incluido), a favor de FONTANERÍA BONARES, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 09 de enero de 2019, por la que se adjudica un contrato menor de suministro de chapas para tapar huecos de los boxes de los caballos (Expte.: 073/2018), por 719,95 euros (IVA incluido), a favor de D. TOMÁS FLORES REINA.

- Resolución de Alcaldía de fecha 09 de enero de 2019, por la que se adjudica un contrato menor de suministro de material de oficina en general, reposición (Expte.: 079/2018), por 999,94 euros (IVA incluido), a favor de PEDREGOSA, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 09 de enero de 2019, por la que se adjudica un contrato menor de servicios para revisión y arreglo de la bomba y del tanque del grupo de presión del Polideportivo (Expte.: 225/2018), por 673,97 euros (IVA incluido), a favor de TALLERES UMACO, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 09 de enero de 2019, por la que se adjudica un contrato menor de obras para el arreglo del techo del almacén municipal (Expte.: 040/2018), por 471,90 euros (IVA incluido), a favor de TOMÁS FLORES REINA.

Código Seguro de Verificación	IV6TW3XIZMV7WRN6SZNG4MS6O4	Fecha	27/02/2019 14:37:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TW3XIZMV7WRN6SZNG4MS6O4	Página	8/27





- Resolución de Alcaldía de fecha 09 de enero de 2019, por la que se adjudica un contrato menor de servicios para disponibilidad en carrera popular para retirar vehículos de la vía pública (Expte.: 227/2018), por 338,80 euros (IVA incluido), a favor de GRUAS EL LEGIONARIO, S.L.U.

- Resolución de Alcaldía de fecha 09 de enero de 2019, por la que se adjudica un contrato menor de servicios para disponibilidad en las fiestas patronales para retirar vehículos de la vía pública (Expte.: 226/2018), por 1.228,15 euros (IVA incluido), a favor de GRUAS EL LEGIONARIO, S.L.U.

- Resolución de Alcaldía de fecha 09 de enero de 2019, por la que se adjudica un contrato menor de servicios de cámara y grabador sistema de seguridad (Expte.: 222/2018), por 1.057,93 euros (IVA incluido), a favor de SISTEMAS DE SEGURIDAD 8X8, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 09 de enero de 2019, por la que se adjudica un contrato menor de obras de barandilla para seguridad de la pista de skate part (Expte.: 055/2018), por 764,72 euros (IVA incluido), a favor de HERMANOS CARRASCO BONARES, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 09 de enero de 2019, por la que se adjudica un contrato menor de servicios para reparación de puerta y ventana en la Plaza de Abastos (Expte.: 167/2018), por 421,08 euros (IVA incluido), a favor de D. TOMÁS FLORES REINA.

- Resolución de Alcaldía de fecha 09 de enero de 2019, por la que se adjudica un contrato menor de servicios para representación teatral "La Mujer Sola", con motivo de la Semana de la Mujer (Expte.: 232/2018), por 700,00 euros (IVA incluido), a favor de ASOCIACIÓN CULTURAL NAGUAL TEATRO.

- Resolución de Alcaldía de fecha 09 de enero de 2019, por la que se adjudica un contrato menor de obras, por horas de maquinaria y camión mixto, para arreglo del camino para el sendero saludable (Expte.: 054/2018), por 275,88 euros (IVA incluido), a favor de RUMACONS, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 09 de enero de 2019, por la que se adjudica un contrato menor de servicios para poda y desbroce de palmeras en calle Paloma (Expte.: 229/2018), por 266,20 euros (IVA incluido), a favor de LYNX INICIATIVA, S.L.U.

- Resolución de Alcaldía de fecha 09 de enero de 2019, por la que se adjudica un contrato menor de servicios para arreglo de la fuente del Ayuntamiento, cambio de bomba (Expte.: 208/2018), por 1.016,76 euros (IVA incluido), a favor de AGROPIMA, S.L.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 09 de enero de 2019, por la que se adjudica un contrato menor de suministro de materiales de limpieza para el cementerio (Expte.: 068/2018), por 288,20 euros (IVA incluido), a favor de JUAN MANUEL CARRASCO MORO.

- Resolución de Alcaldía de fecha 09 de enero de 2019, por la que se adjudica un contrato menor de servicios para alquiler de Dumper, por avería del que tiene el Ayuntamiento (Expte.: 224/2018), por 560,71 euros (IVA incluido), a favor de M GARÍA BARROSO, S.A.

- Resolución de Alcaldía de fecha 09 de enero de 2019, por la que se adjudica un contrato menor de servicios para revisión y puesta a punto del reloj de la Plaza de España, para celebrar año nuevo (Expte.: 236/2018), por 363,00 euros (IVA incluido), a

Código Seguro de Verificación	IV6TW3XIZMV7WRN6SZNG4MS6O4	Fecha	27/02/2019 14:37:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TW3XIZMV7WRN6SZNG4MS6O4	Página	9/27





favor de D. ANTONIO MENDOZA FERNÁNDEZ.

- Resolución de Alcaldía de fecha 09 de enero de 2019, por la que se adjudica un contrato menor de servicios de materiales para pintar el cementerio (Expte.: 202/2018), por 602,58 euros (IVA incluido), a favor de D. JOSÉ CARLOS MAIRENA CARRASCOSA.

- Resolución de Alcaldía de fecha 09 de enero de 2019, por la que se adjudica un contrato menor de servicios para trabajos de jardinería en Ermita, poda de palmeras (Expte.: 177/2018), por 423,50 euros (IVA incluido), a favor de LYNX INICIATIVA, S.L.U.

- Resolución de Alcaldía de fecha 09 de enero de 2019, por la que se adjudica un contrato menor de servicios para atender gastos derivados de la gala benéfica del día 17-11-18, para el proyecto de ayuda humanitaria Hijos del Corazón, en la que colabora el Ayuntamiento (Expte.: 234/2018), por 1.000,00 euros (IVA incluido), a favor de ASOCIACIÓN NIÑOS DE ACOGIDA EN HUELVA

- Resolución de Alcaldía de fecha 09 de enero de 2019, por la que se adjudica un contrato menor de servicio para actuación en Noches de Verano (Expte.: 231/2018), por 1.597,20 euros (IVA incluido), a favor de D. JUAN MANUEL RUIZ CRUZ.

- Resolución de Alcaldía de fecha 09 de enero de 2019, por la que se adjudica un contrato menor de obras de tabique para cerrar sala en guardería (Expte.: 052/2018), por 905,08 euros (IVA incluido), a favor de INVERSIONES MOGUEREÑAS, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 09 de enero de 2019, por la que se adjudica un contrato menor de servicios para colocación de venecianas (Expte.: 155/2018), por 302,50 euros (IVA incluido), a favor de D. JOSÉ JUAN BAUTISTA GARCÍA.

- Resolución de Alcaldía de fecha 09 de enero de 2019, por la que se adjudica un contrato menor de servicios de horas de máquina para jardinería, poda en palmeras (Expte.: 172/2018), por 266,20 euros (IVA incluido), a favor de D^a. ANTONIA FLORIDO MORO.

- Resolución de Alcaldía de fecha 09 de enero de 2019, por la que se adjudica un contrato menor de servicios para modificación de instalaciones eléctricas para el aumento de potencia en la sede de ADAMA (Expte.: 211/2018), por 462,20 euros (IVA incluido), a favor de ELÉCTRICA RUVELO, C.B.

- Resolución de Alcaldía de fecha 09 de enero de 2019, por la que se adjudica un contrato menor de suministro de material de oficina en general, reposición (Expte.: 080/2018), por 278,45 euros (IVA incluido), a favor de GRUPO DISOFIC, S.L.U.

- Resolución de Alcaldía de fecha 09 de enero de 2019, por la que se adjudica un contrato menor de servicios para arreglo de varias fuentes en vía pública (Expte.: 228/2018), por 248,05 euros (IVA incluido), a favor de CAMACO BONARES, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 09 de enero de 2019, por la que se adjudica un contrato menor de suministro de propano para la calefacción del colegio (Expte.: 078/2018), por 4.422,09 euros (IVA incluido), a favor de CEPESA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A.U.

- Resolución de Alcaldía de fecha 09 de enero de 2019, por la que se adjudica un contrato menor de servicios para sustitución de lámparas fundidas en proyectores del campo de fútbol (Expte.: 206/2018), por 378,25 euros (IVA incluido), a favor de ELÉCTRICA RUVELO, C.B.

- Resolución de Alcaldía de fecha 09 de enero de 2019, por la que se adjudica un

Código Seguro de Verificación	IV6TW3XIZMV7WRN6SZNG4MS6O4	Fecha	27/02/2019 14:37:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TW3XIZMV7WRN6SZNG4MS6O4	Página	10/27





contrato menor de servicios para copias de llaves y productos varios, para puesta al día del recinto ferial para las fiestas patronales (Expte.: 194/2018), por 309,20 euros (IVA incluido), a favor de TALLERES BONARES VELARDE CARPINTERÍA METÁLICA, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 09 de enero de 2019, por la que se adjudica un contrato menor de servicios para colocar válvulas y tubos en trabajos de fontanería en obras PFEA (Expte.: 223/2018), por 5.108,62 euros (IVA incluido), a favor de CAMACO BONARES, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 14 de enero de 2019, por la que se adjudica un contrato menor de servicios para cambiar repuestos y filtros del vehículo Peugeot Partner (Expte.: 221/2018), por 371,12 euros (IVA incluido), a favor de AUTOELECTRICIDAD BONARES, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 14 de enero de 2019, por la que se adjudica un contrato menor de servicios para almuerzo de Navidad trabajadores del Ayuntamiento (Expte.: 237/2018), por 2.156,00 euros (IVA incluido), a favor de D^a. MARÍA DOLORES VARGAS DOMÍNGUEZ.

- Resolución de Alcaldía de fecha 14 de enero de 2019, por la que se adjudica un contrato menor de servicios para plantación y ordenación arco de flores para adornar el cementerio (Expte.: 207/2018), por 1.402,06 euros (IVA incluido), a favor de AGROPIMA, S.L.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 14 de enero de 2019, por la que se adjudica un contrato menor de servicios para actuación de Rocío Silva y Amigos, para amenizar las fiestas de Navidad (Expte.: 001/2019), por 2.662,00 euros (IVA incluido), a favor de ACTURA 12, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 15 de enero de 2019, por la que se concede una ayuda de 126,14 € a la vecina A.O.C. para el pago de deuda de agua, con cargo a la aplicación 231 48000 "Atenciones Sociales".

- Resolución de Alcaldía de fecha 21 de enero de 2019, por la que se adjudica un contrato menor de servicios para alquilar pista de patinaje, para amenizar la Navidad (Expte.: 025/2019), por 10.018,80 euros (IVA incluido), a favor de GAVIAL EVENTOS, S.L.U.

- Resolución de Alcaldía de fecha 21 de enero de 2019, por la que se adjudica un contrato menor de servicios por los derechos de exhibición de "Carmen y Lola", para fomentar la cultura, el arte y el ocio (Expte.: 020/2019), por 302,50 euros (IVA incluido), a favor de FORTER UNICORP SPAIN, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 21 de enero de 2019, por la que se adjudica un contrato menor de servicios por los derechos de exhibición de "El Reino", para fomentar la cultura, el arte y el ocio (Expte.: 018/2019), por 217,80 euros (IVA incluido), a favor de CONTENIDOS AUDIOVISUALES, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 21 de enero de 2019, por la que se adjudica un contrato menor de servicios por los derechos de exhibición de "Campeones", para fomentar la cultura, el arte y el ocio (Expte.: 019/2019), por 363,00 euros (IVA incluido), a favor de MOTION PICTURES LICESING COMPANY SPAIN, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 21 de enero de 2019, por la que se adjudica un contrato menor de servicios por la contratación de dos noches de hotel, para sorteo de viaje la noche del 31 de diciembre, fiesta fin de año (Expte.: 017/2019), por 384,30

Código Seguro de Verificación	IV6TW3XIZMV7WRN6SZNG4MS6O4	Fecha	27/02/2019 14:37:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TW3XIZMV7WRN6SZNG4MS6O4	Página	11/27



euros (IVA incluido), a favor de HOTELES CENTER, S.L.U.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INVENTARIO TOPONÍMICO DE BONARES (ITACA). Siguiendo el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, de fecha 25 de enero de 2019, el Sr. Alcalde-Presidente solicitó dejar este asunto sobre la mesa hasta tanto se aclaren ciertas observaciones: inclusión de la Barriada Santa María Salomé como un Asentamiento individualizado y la no inclusión de ciertos grupos de viviendas diseminadas en los alrededores del Asentamiento de Bonares.

Sometida a votación la solicitud de la Alcaldía, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, acuerda dejar este asunto sobre la mesa hasta tanto se aclaren las observaciones planteadas en la última sesión de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES EXTRAORDINARIAS VARIAS. Dada cuenta de las solicitudes de subvenciones extraordinarias que más adelante se señalan:

D. Sebastián José Mora Franco, de fecha 25 de abril de 2018, para sufragar gastos por participación en el Campeonato de España de Atletismo celebrado en Burgos en mayo de 2018.

D^a. Yolanda Domínguez Márquez y D. Pedro Esteban Ferrer Espinosa, de fecha 22 de mayo de 2018, por participación en los VII Juegos Europeos de Policías y Bomberos.

Asociación Santa Cruz Calle El Pozo, de fecha 17 de diciembre de 2018, para la compra de una campana.

Asociación Cultural Banda de Música de Bonares, de fecha 22 de enero de 2019, para la edición de un CD – DVD con motivo de la grabación del estreno de la composición Bonares.

AFA Bonares, de fecha 22 de enero de 2018, para sufragar los costes salariales de los profesionales que trabajan en los talleres de estimulación cognitiva para enfermos de alzheimer y otras demencias.

Considerando que el artículo 22. 2. c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones permite la concesión, con carácter excepcional, de subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

A la vista de los justificantes de gastos que presentan los solicitantes y considerando el carácter excepcional y las razones de interés deportivo, social, o cultural que reúnen cada una de las solicitudes de subvenciones analizadas; el Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Control Presupuestario, por unanimidad de todos sus miembros, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Que se concedan las siguientes subvenciones extraordinarias:

Código Seguro de Verificación	IV6TW3XIZMV7WRN6SZNG4MS6O4	Fecha	27/02/2019 14:37:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TW3XIZMV7WRN6SZNG4MS6O4	Página	12/27



Aplicación Presptaria.	Beneficiario	Finalidad	Importe máximo
341 48000	D. Sebastián José Mora Franco	Gastos Campeonato de España de Atletismo.	300,00€
341 48000	D ^a . Yolanda Domínguez Márquez y D. Pedro Esteban Ferrer Espinosa	VII Juegos Europeos de Policías y Bomberos	310,00€
338 48000	Asociación Santa Cruz Calle El Pozo	Compra de campana para Capilla	4.561,70€
338 48000	Asociación Cultural Banda de Música de Bonares.	Edición de un CD - DVD	1.899,70€
231 48000	AFA-Bonares	Costes salariales profesionales talleres estimulación cognitiva para enfermos de alzheimer y otras demencias.	15.000,00€

SEGUNDO. El pago de las subvenciones deportivas y culturales anteriores se hará efectivo en el momento en que los vecinos y entidades beneficiarias presenten los justificantes de los gastos en que han incurrido (facturas, documentos justificativos, extractos bancarios... etc.).

TERCERO. En el caso de AFA - Bonares, la subvención se hará efectiva con carácter mensual, previa presentación de los justificantes de gastos (nóminas, seguros sociales, extractos bancarios... etc.) del mes anterior.

PUNTO QUINTO.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE DOS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EXTRAORDINARIAS A LA HERMANDAD DE NAZARENOS DE BONARES Y A LA ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS AFA-BONARES. Siguiendo el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Control Presupuestario, de fecha 25 de enero actual, el Ayuntamiento Pleno, acuerda por unanimidad de todos sus miembros, ratificar en todos y cada uno de sus extremos las resoluciones de Alcaldía que se transcriben a continuación:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la solicitud de la Hermandad de Nazarenos de Bonares, de fecha 18 de mayo de 2018, de subvención extraordinaria para sufragar los gastos extraordinarios ocasionados por la celebración del 80 aniversario de la llegada de la Virgen de Los Dolores a Bonares.

Vista la factura de la Asociación Cultural "Banda de Música de Bonares" de fecha 20 de diciembre de 2018 y nº. 15/2018, por acompañamiento musical en procesión de la Virgen de Los Dolores, por importe de 1.800,00 euros.

Atendiendo a que esta Entidad cuenta con consignación presupuestaria suficiente en la aplicación 338 48000 del presupuesto en vigor, para atender la petición de la Hermandad de Nazarenos de Bonares.

Considerando la importante labor cultural y social que realiza en nuestro pueblo la

13

Código Seguro de Verificación	IV6TW3XIZMV7WRN6SZNG4MS6O4	Fecha	27/02/2019 14:37:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TW3XIZMV7WRN6SZNG4MS6O4	Página	13/27





Hermandad de Nazarenos, y sin perjuicio de la ratificación posterior de esta Resolución por el Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre,

RESUELVO

PRIMERO. Otorgar con cargo a la aplicación presupuestaria 338 48000 "Subvenciones Fiestas Populares" del Presupuesto en vigor, una **subvención extraordinaria** por importe de **1.800,00** euros a favor de la Hermandad de Nazarenos de Bonares.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a la Hermandad de Nazarenos de Bonares y al Negociado de Contabilidad.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Juan Antonio García García, en Bonares, a 28 de diciembre de 2018; de lo que, como Secretario, doy fe."

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la solicitud de la Asociación de Enfermos Alzheimer y otras demencias AFA-Bonares, de fecha 18 de diciembre actual, de subvención extraordinaria por 1.400,00 euros, para sufragar su aportación en la adquisición de un vehículo adaptado destinado a los usuarios de los Talleres Cognitivos de la Asociación, que cumplimenta la subvención concedida por la Obra Social La Caixa para tal fin.

Atendiendo a que esta Entidad cuenta con consignación presupuestaria suficiente en la aplicación 231 48000 del presupuesto en vigor, para atender la petición descrita de la Asociación de Enfermos Alzheimer y otras demencias AFA-Bonares.

Considerando la importante labor social que realiza en nuestro pueblo la Asociación de Enfermos Alzheimer y otras demencias AFA-Bonares, y sin perjuicio de la ratificación posterior de esta Resolución por el Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre,

RESUELVO

PRIMERO. Otorgar con cargo a la aplicación presupuestaria 231 48000 "Atenciones Sociales" del Presupuesto en vigor, una **subvención extraordinaria** por importe de **1.400,00** euros a favor de la Asociación de Enfermos Alzheimer y otras demencias AFA-Bonares, que se hará efectiva en el momento que la mencionada Asociación presente justificación suficiente de los costes asumidos en la adquisición del vehículo citado (factura de compra y convenio con la Obra Social La Caixa).

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a la Asociación de Enfermos Alzheimer y otras demencias AFA-Bonares y al Negociado de Contabilidad.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Juan Antonio García García, en Bonares, a 27 de diciembre de 2018; de lo que, como Secretario, doy fe."

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2019. Abierto este punto, por el Sr. Alcalde se facilita a los Sres. Portavoces un ejemplar del Anexo de subvenciones ordinarias a conceder a las Asociaciones, Hermandades y Entidades Locales en el presente ejercicio.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019, así como sus Bases de Ejecución, la Relación de Puestos de Trabajo y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a personal funcionario, laboral fijo y eventual, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto

Código Seguro de Verificación	IV6TW3XIZMV7WRN6SZNG4MS6O4	Fecha	27/02/2019 14:37:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TW3XIZMV7WRN6SZNG4MS6O4	Página	14/27



Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido del informe del Interventor Municipal, de fecha 22 de enero de 2019.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto, de fecha 22 de enero de 2019, del que se desprende que la situación es de superávit, cumpliéndose con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con el objetivo de la Regla del Gasto.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Control Presupuestario, de fecha 25 de enero de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno tras amplia deliberación, a propuesta de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Control Presupuestario, adopta por ocho votos favorables (Grupo Socialista) y cinco votos contrarios (Grupos Andalucista y Popular), el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Bonares para el ejercicio económico 2019, junto con sus Bases de Ejecución, Anexo nominativo de Subvenciones, Anexos de Personal, Relación de Puestos de Trabajo y la Plantilla de Personal Funcionario, Laboral y Eventual, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
1) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
1.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	1.646.812,59
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.304.560,17
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	1.000,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	496.419,36
CAPÍTULO 5: Fondo de contingencia y otros imprevistos	2.000,00
1.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	579.500,00
2) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	175.000,00
TOTAL	4.205.292,12

ESTADO DE INGRESOS	
1) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
1.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	1.723.000,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	40.000,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	314.854,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	1.860.769,18
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	46.931,36
1.2. OPERACIONES DE CAPITAL	

Código Seguro de Verificación	IV6TW3XIZMV7WRN6SZNG4MS6O4	Fecha	27/02/2019 14:37:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TW3XIZMV7WRN6SZNG4MS6O4	Página	15/27



CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	280.000,00
2) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	175.000,00
TOTAL	4.440.554,54

SEGUNDO. Exponer al público el Presupuesto General para el ejercicio 2019, las Bases de Ejecución, Anexos de Personal, la relación de puestos de trabajo y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://www.sede.bonares.es>.

TERCERO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

CUARTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Durante el turno de deliberación y debate sobre este asunto, de forma muy sucinta, se formularon las siguientes intervenciones:

El Sr. Alcalde presenta el documento presupuestario 2019, señalando que se trata de un presupuesto limitado por la Regla del Gasto; que cuenta con apoyo social, apoyo al empleo; igualmente es un presupuesto austero: el Capítulo I se ha calculado conforme a las previsiones contenidas en el Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, incluyendo la dotación de un puesto de Arquitecto Técnico y de un nuevo puesto de Policía al 50 por 100, en ambos casos, al estimarse que el procedimiento de selección consumirá más de un semestre; de la misma forma sólo se contempla la dotación por el tiempo necesario para un puesto de limpiadora y para el de conserje del cementerio, por cuanto que estos dos puestos van a quedar vacantes a lo largo de este ejercicio y está prevista su amortización; se sigue manteniendo un Plan de Empleo por 100.000,00 euros, que sumados a otras subvenciones con la finalidad de contratación temporal que se incorporaran a este Presupuesto, proporcionará cerca de 300.000,00 euros para contrataciones de vecinos desempleados.

En el capítulo de subvenciones contempla un total de 190.000,00 euros.

Es un presupuesto que cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con la regla de gasto.

En el capítulo de inversiones hay que destacar el anteproyecto y proyecto para el Centro de Día, la demolición previa necesaria y la 1ª. Fase del nuevo Pabellón, la terminación definitiva del Complejo Polideportivo, las obras del PFEA; intentamos crear nuevas zonas ajardinadas; la compra de suelo para el Centro de Día; trabajos de entresaca de pinos en El Corchito... etc.

Termina esta primera intervención solicitando el apoyo del Pleno al presupuesto presentado.

D. Jacinto Martín Molín, Portavoz del Grupo Andalucista: los presupuestos los vimos en la Comisión de Hacienda, no hemos participado en su elaboración, algunas cosas las vemos bien y otras no, de ahí que nos abstengamos.

Código Seguro de Verificación	IV6TW3XIZMV7WRN6SZNG4MS6O4	Fecha	27/02/2019 14:37:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TW3XIZMV7WRN6SZNG4MS6O4	Página	16/27





D. Santiago Ponce Pérez, Portavoz del Grupo Popular: se trata de un presupuesto que año tras año va minorando, son decrecientes: Bonares va a menos y va en contra de la corriente imperante de recuperación económica. Lo que demuestras que el equipo de gobierno esta quemado y es incapaz de aportar nada más a este municipio, sin presentar ninguna iniciativa para incrementar los ingresos y los gastos. Se reducen los ingresos y los gastos. Se deberían presentar presupuestos mayores a los de los ejercicios anteriores y no al contrario.

Se podrían bajar los impuestos un 5% (Capítulos I, II y III de Ingresos) con sólo bajar un 7,96% los gastos en bienes corrientes.

También se podrían aumentar los ingresos aumentando el número de contribuyentes, fomentando la construcción de viviendas, atrayendo empresas, inversores... etc.

En el capítulo de inversiones se ha bajado del 2017 al 2018 un 23%, lo que demuestra que Bonares va a menos, y el Alcalde lo califica de apoyo al inversor. En el cuadro de inversiones aparecen 145.000,00 euros para la compra de terrenos para el Centro de Día, lo mismo que el año pasado, que no se ha ejecutado.

En el ejercicio anterior se quedaron más de un 37% sin ejecutar.

En este año se destinan cero euros para la construcción del Pabellón y para el Centro de Día.

Después os llenáis la boca con el superávit, y si es que lo hay, es que estáis recaudando más de lo necesario, y por tanto hay margen para reducir los impuestos.

D. Pedro José Martín Martín, Portavoz del Grupo Socialista: para el año 2019 el Presupuesto del Ayuntamiento de Bonares se acoge al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria que nos impide gastar todos nuestros ingresos y todo nuestro superávit, algo que no nos parece justo, impidiéndonos la tan manida regla del gasto que podamos destinar a inversiones reales todo nuestro superávit.

Este Presupuesto tiene un carácter social (190.000,00 euros para subvenciones); de apoyo a la inversión (579.500,00 euros) más otros 316.000,00 de inversión que se incorporaran más adelante, procedentes del superávit de 2017, y de nuevo se traerá otro expediente de modificación de créditos que acrecentará el capítulo de inversiones con cargo al superávit que arroje la liquidación de 2018; de apoyo al empleo, con la dotación de un Plan de Empleo de 100.000,00 euros más las incorporaciones de subvenciones para esta misma finalidad que se llevarán a cabo próximamente (184.000,00 euros); saneamiento financiero; apoyo económico a los vecinos (100.000,00 euros para microcréditos); y bajo el criterio de austeridad, con control del gasto en todos los capítulos.

Es un presupuesto ambicioso, que se puede ver con la actividad y vida que tiene nuestro pueblo en cuanto a actividades y movimiento. La bajada de ingresos es fruto de nuestras continuas bajadas de impuestos desde el año 2014.

El Sr. Alcalde: el Presupuesto se aprueba con un superávit inicial de unos 235.000,00 euros, y ojalá permitiera la normativa aprobada por el PP gastarnos esos 235.000,00 euros. Lo que gastamos en menos es lo que ingresamos en menos. Desde hace cuatro años se vienen bajando tasas e impuestos. Además de que asumimos muchos gastos que antes asumían los vecinos.

A estos presupuestos habrá que incorporar remanentes de créditos por más de 1.138.000,00 euros, con destino a multitud de inversiones provenientes de ejercicios

Código Seguro de Verificación	IV6TW3XIZMV7WRN6SZNG4MS6O4	Fecha	27/02/2019 14:37:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TW3XIZMV7WRN6SZNG4MS6O4	Página	17/27





anteriores y a la contratación temporal, más la concertación de Diputación.

Sr. Ponce: Usted no se puede ir sólo a la inversión que se contempla en el Presupuesto, sino que tiene que tener en cuenta la incorporación de remanentes que se están ejecutando y la aplicación del superávit del ejercicio anterior.

También ha omitido que no se compraron los terrenos para el Centro de Día porque en el ejercicio pasado faltó el dictamen del Consejo Consultivo y el dinero previsto se destinó a otras finalidades.

El Ayuntamiento de Bonares viene utilizando año tras año parte del superávit para inversiones financieramente sostenibles. Aún soportando el mandato imperativo de la Regla del Gasto, que impide que un Ayuntamiento saneado pueda gastar todos sus recursos. Este Ayuntamiento puede gastar más, pero no puede porque lo impide la legislación vigente. Dígalo así a los vecinos.

El Sr. Ponce Pérez: aquí, el Presupuesto es cada vez menor, antes la culpa era de Montoro y Rajoy, pero ahora no se nombra a Sánchez ni a Montero. La culpa no es de la Regla del Gasto sino que no dais para más. Lo hiriente es que emprendedores de Bonares montan sus negocios en pueblos vecinos, por eso este Ayuntamiento va a menos.

Este Ayuntamiento se caracteriza por gastar su equipo de gobierno mucho en tonterías.

El Sr. Martín Martín: acaba de decir que se puede incrementar el gasto incrementando los ingresos, pero le repito que todos los Ayuntamientos están sujetos a la Ley de Estabilidad Presupuestaria y tenemos limitado el gasto, en este ejercicio sólo se puede incrementar el gasto en un 2,70%. No estamos aquí para engañar a nadie.

Le recuerdo que entre 2015 y 2018 se han bajado en nuestro Ayuntamiento multitud de impuestos -enumera las bajadas en impuestos y tasas en el periodo señalado-. Además, de hacerse cargo de gastos que antes asumían los vecinos.

El superávit de 2018 se destinará a la Primera Fase del Centro de Día y del nuevo Pabellón y se traerá a través de una próxima modificación de créditos.

El Sr. Alcalde: Sr. Ponce, después de la sarta de tonterías que ha dicho, no ha traído ni una sola enmienda al Presupuesto. Es decir, ha hecho lo de siempre: no hacer nada.

La limitación del gasto viene impuesta por Europa, para cumplir la senda del déficit, la Regla del Gasto incrementa un 2,70% el gasto computable del ejercicio anterior, sea cual sea el monto de los ingresos presupuestados.

El dinero lo gastamos en lo que quiere el pueblo de Bonares, no en tonterías. Ud. pone de tonto al pueblo de Bonares.

En el Pleno extraordinario de diciembre se aprobaron inversiones por más de 316.000,00 euros con cargo al superávit del ejercicio 2017, que se van a sumar a los 579.500,00 que se están aprobando hoy, y más adelante se incorporarán los remanentes de créditos de 2018 por 1.138.800,00 euros, que comprenden inversiones y también subvenciones destinadas a la creación de empleo.

Vamos a incrementar las subvenciones al asociacionismo en un 4,90%, hasta llegar a los 190.000,00 euros.

Se consignan 100.000,00 euros para microcréditos.

Código Seguro de Verificación	IV6TW3XIZMV7WRN6SZNG4MS6O4	Fecha	27/02/2019 14:37:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TW3XIZMV7WRN6SZNG4MS6O4	Página	18/27



PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR A FAVOR DE LA TAUROMAQUIA. Abierto este punto, D. Santiago Ponce Pérez, Portavoz del Grupo Popular, dio lectura a la moción de referencia.

Durante el turno de deliberación y debate sobre este asunto, de forma muy sucinta, se formularon las siguientes intervenciones:

D. Jacinto Martín Molín, Portavoz del Grupo Andalucista: estoy acuerdo en casi todo, y viendo lo que se está atacando esta manifestación cultural, sobre todo en otras Comunidades, por el simple hecho de atacar a España: me parece bien esta propuesta del Partido Popular.

D. Pedro José Martín Martín, Portavoz del Grupo Socialista: somos un partido abierto frente a las libertades de las personas. Defendemos a las personas que piensan que la tauromaquia forma parte del patrimonio cultural de nuestro país y también defendemos a las personas que piensan todo lo contrario, por eso nos vamos a abstener.

D. Santiago Ponce Pérez, Portavoz del Grupo Popular: traemos esta moción a Pleno a instancia de muchos vecinos. Resulta innegable el reconocimiento de la tauromaquia por lo que representa en nuestra cultura y por lo que supone para la conservación de la naturaleza. Nos hubiera gustado que se hubiera sumado el Partido Socialista.

Tras amplia deliberación y tras someter a votación la aprobación de la moción de referencia, el Ayuntamiento Pleno, por cinco votos favorables de los Grupos Popular y Andalucista y siete abstenciones del Grupo Socialista, adopta, el siguiente

ACUERDO

ÚNICO. Aprobar la siguiente moción.

“AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BONARES.

El Grupo Municipal del Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento de Bonares, atendiendo a la legislación vigente, presenta para su aprobación en Pleno de la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Tauromaquia forma parte del patrimonio histórico y cultural común de todos los españoles, en cuanto actividad enraizada en nuestra historia y en nuestro acervo cultural común, como así lo demuestran las partidas de Alfonso X el Sabio, que ya en el siglo XIII contemplaban y regulaban esta materia.

Francisco de Goya, Rafael Alberti, Federico García Lorca, Jacinto Benavente, Ramón María del Valle-Inclán y José Ortega y Gasset entre otros grandes artistas, autores e intelectuales españoles también han puesto este hecho de relieve. Así, Ortega y Gasset afirmó que “la historia del toreo está ligada a la de España, tanto que sin conocer la primera, resultará imposible comprender la segunda” y García Lorca consideraba que “el toreo es probablemente la riqueza poética y vital de España”.

El toreo es una manifestación cultural y artística integrada en nuestra memoria y conciencia colectiva como pueblo y un referente singular y privilegiado de nuestro patrimonio cultural.

Y por ello, la Ley 18/2013, de 12 de noviembre, para la regulación de la Tauromaquia como patrimonio cultural declara que:

Código Seguro de Verificación	IV6TW3XIZMV7WRN6SZNG4MS6O4	Fecha	27/02/2019 14:37:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TW3XIZMV7WRN6SZNG4MS6O4	Página	19/27



- el carácter cultural de la Tauromaquia es indiscutible y merece ser preservado como un tesoro propio de nuestro país, rico en culturas distintas y que, frente a la heterogeneidad de la sociedad respecto a sus sentimientos ante el mundo de la tauromaquia, se debe admitir que existe un amplio consenso en la aceptación mayoritaria del carácter cultural, histórico y tradicional de la tauromaquia como parte esencial del patrimonio histórico, artístico, cultural y etnográfico de España.

- la tauromaquia es un conjunto de actividades que se conecta directamente con el ejercicio de derechos fundamentales y libertades públicas amparados por nuestra Constitución, como son las de pensamiento y expresión, de producción y creación literaria, artística, científica y técnica.

- resulta evidente que la tauromaquia, como actividad cultural y artística, requiere de protección y fomento por parte del Estado y las Comunidades Autónomas y que es responsabilidad de los poderes públicos asegurar la libertad del creador y, en este caso, el desarrollo de cualquier expresión artística, como es la tauromaquia, y el respeto hacia ella.

Establecido legalmente que la tauromaquia, como actividad cultural y artística, requiere de protección y fomento por parte del Estado y de las Comunidades Autónomas, y reconocido histórica y socialmente su imbricación en el sentir mayoritario del pueblo español, no se entienden las manifestaciones de la Ministra de Transición Ecológica que a la pregunta de ¿prohibiría la caza y los toros?, su respuesta ha sido "efectivamente".

Por todo ello, y porque el sector del toro de lidia es un modelo de sostenibilidad económica, social y medioambiental; porque la Tauromaquia es la máxima expresión popular de arte tradicional y, sobre todo, porque representa la esencia de la libertad del individuo, el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Reconocer el valor estratégico de la Tauromaquia porque contribuye a la creación y mantenimiento de empleo, a frenar el despoblamiento rural y al crecimiento económico, así como por su compromiso con la conservación de la biodiversidad, en su más amplio sentido, y al mantenimiento genético de una raza, el toro de lidia, singular y mundialmente reconocida.

SEGUNDO: Reconocer a la Tauromaquia como manifestación artística imbricada en la cultura y tradiciones españolas y como una seña de identidad de España que debe ser respetada y protegida por los poderes públicos para garantizar que los españoles pueden seguir ejerciendo su libertad.

TERCERO: Instar al Gobierno de la Nación a impulsar el Plan Nacional de Tauromaquia que recoge medidas de fomento y protección relacionados con la sostenibilidad económica, social y medioambiental y que impulse la investigación y la innovación en este sector.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos al Ministro de Cultura y Deporte, a la Ministra de Transición Ecológica y a los Portavoces Parlamentarios de los Grupos con representación en el Congreso y Senado y Parlamento Autonómico, así como a la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias."

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR A FAVOR DEL SILVESTRISMO Y LA CAZA. Abierto este punto, D. Santiago Ponce Pérez, Portavoz del Grupo Popular, dio lectura a la moción de referencia.

Código Seguro de Verificación	IV6TW3XIZMV7WRN6SZNG4MS6O4	Fecha	27/02/2019 14:37:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TW3XIZMV7WRN6SZNG4MS6O4	Página	20/27





Durante el turno de deliberación y debate sobre este asunto, de forma muy sucinta, se formularon las siguientes intervenciones:

D. Jacinto Martín Molín, Portavoz del Grupo Andalucista: estoy totalmente de acuerdo con esta moción por mi dilatada experiencia como cazador.

D. Pedro José Martín Martín, Portavoz del Grupo Socialista: el PSOE tiene las ideas muy claras en defensa de la Caza, como lo reconoce la Federación Andaluza de Caza; nunca desde el PSOE hemos tenido la más mínima duda, por eso vamos a apoyar la moción del Grupo Popular.

Tras amplia deliberación y tras someter a votación la aprobación de la moción de referencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus doce miembros presentes, adopta, el siguiente

ACUERDO

ÚNICO. Aprobar la siguiente moción:

"AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL EXCMO. AYTO DE BONARES

A lo largo de los últimos años, desde distintos colectivos e instituciones nacionales y europeas se están dando pasos para la eliminación del silvestrismo y la caza en nuestro país y en nuestra Comunidad Autónoma.

Más de 40.000 licencias de silvestristas y las más de 800.000 licencias de caza están en peligro, ahora más que nunca, desde en 2011 la Comisión Europea remitiera una carta al Gobierno de España contra el silvestrismo y, últimamente, de nuevo surgen voces a iniciativas desde algunos posicionamientos críticos contra la caza. Así, recientemente, varios ministros del Gobierno de España y miembros de Unidos Podemos están posicionándose contra la caza y promoviendo la desaparición de la misma en nuestro País.

El silvestrismo, como modalidad cinegética, está basada en la captura sin muerte de determinadas aves fringílicas (jilgueros, verdone y pardillos en Andalucía) para su educación al canto y se argumenta de forma científica, frente a un dictamen de la Comisión Europea que se ha remitido a España en mayo pasado y que concede un plazo de 2 meses para acabar con las capturas de estas aves.

La Federación Andaluza de Caza y la Plataforma Nacional en Defensa del Silvestrismo lamenta la falta de criterio científico de los técnicos de las instituciones y sostiene que la Directiva Aves "permite a los estados autorizar las capturas como excepción cuando sean sostenibles en proporción a las poblaciones y, además, justifiquen una actividad tradicional que no pueda realizarse sin dichas capturas" como explica su presidente D. José María Mancheño.

En contra de lo que algunos piensan y proclaman, las capturas autorizadas representan menos del 0,1% de las fringílicas que mueren en un año. El silvestrista devuelve al campo todos los pájaros capturados que no cumplen los requisitos que busca.

Los silvestristas intentan demostrar que se necesitan capturar del medio natural para continuar la práctica, y los ecologistas sostienen que la actividad podría evitar las capturas, obteniendo las aves a través de la cría en cautividad.

Un estudio científico en varias Comunidades Autónomas, coordinado por el

Código Seguro de Verificación	IV6TW3XIZMV7WRN6SZNG4MS6O4	Fecha	27/02/2019 14:37:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TW3XIZMV7WRN6SZNG4MS6O4	Página	21/27





Instituto Catalán de Ornitología, desmonta la cría en cautividad como alternativa. Tanto la Comisión Europea, el Ministerio y algunas Comunidades hicieron caso omiso a este informe y a los realizados por el colectivo cinegético.

El colectivo silvestrista entiende que la "única solución es que el Ministerio demuestre más sensibilidad y conceda a la modalidad la posibilidad de defenderse científicamente".

Por otro lado, el colectivo de los cazadores en nuestro país se siente amenazado ante las últimas declaraciones e intenciones de Ministros y Diputados contra la caza.

No debemos olvidar que, según estudios realizados por la Consultora Deloitte y la Fundación Artemisan, en España contamos con 44 millones de hectáreas de terrenos cinegéticos, lo que representa aproximadamente el 87% del Territorio Nacional (no parques nacionales).

El impacto en nuestra economía en el año 2016, fue de 5.470 millones de euros, aportando al PIB nacional 6.475 millones de euros, equivalente al 13% del PIB agrario o al 4% de la construcción.

La caza representa 45.000 empleos directos y 141.000 indirectos (186.000 empleos) y, se estima que conserva vías y caminos por un importe de 54 millones de euros, además de destinar 240 millones de euros para prevención de incendios.

La contribución económica, social y medioambiental y el papel del cazador y del resto de los agentes relacionados con la caza a la hora de fijar la población y frenar el éxodo rural es un hecho manifiesto. En muchas zonas rurales de Huelva, Andalucía y España, el papel que juega la actividad de la caza en el sostenimiento y desarrollo de la economía y el empleo es vital para ellos. Y, por otro lado, los cotos gestionados y controlados por los cazadores ayudan a reducir el número de accidentes de tráfico provocados por el cruce de animales en carreteras.

Los estudios mencionados argumentan que la caza contribuye a regular las poblaciones de especies cinegéticas y a paliar los efectos negativos de las sobrepoblaciones y contribuye a mantener los ecosistemas.

Por otro lado, sostienen, que la gestión de poblaciones cinegéticas como el conejo y la perdiz ayudan a la supervivencia de especies protegidas como el lince ibérico, el águila real o imperial.

Nuestra Comunidad y, particularmente, nuestra provincia cuenta con un porcentaje muy importante de zonas rurales que cuentan con la actividad de la caza como uno de los principales, en algunos casos el principal, motores de su economía social.

Estamos hablando que además de mantener nuestras tradiciones y costumbres se pondría en peligro multitud de empleos en pueblos del Andévalo y la Sierra de Huelva que esperan y necesitan cada año la temporada de caza para sostener la actividad y la economía de cotos, restauración, fábricas de cartuchos, armerías, fábricas de piensos, hosteleros, granjas de crianza y suministros varios que forman conjuntamente, con las sociedades de cazadores y las sociedades silvestristas, una forma de vida en contacto con la naturaleza y los animales para fomentar, además, la convivencia en torno a los animales y su medio natural y compartir unos valores basados en hacer del hábitat del campo un paraíso a disposición de todos aquellos que quieran adentrarse en el apasionante mundo del silvestrismo o la caza.

Hoy, todas las actividades mencionadas, están controladas y reguladas. Y así se

Código Seguro de Verificación	IV6TW3XIZMV7WRN6SZNG4MS6O4	Fecha	27/02/2019 14:37:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TW3XIZMV7WRN6SZNG4MS6O4	Página	22/27



quiere y pretende que siga siendo por sus defensores.

Desde el Grupo Popular no creemos que la prohibición de estas actividades nos aporte nada. Más bien, como ya se ha expuesto, nos podría afectar de forma muy negativa, económica, social y laboralmente.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular propone a este Pleno para su aprobación la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

1.- Manifestar el apoyo del Excmo. Ayuntamiento de Bonares al mantenimiento del Silvestrismo y la Caza en las condiciones legales actuales, de tal forma que los datos expuestos y los estudios e informes científicos demuestran, como así se hace ahora mismo, que ambas actividades además de necesarias por su repercusión e influencia sobre los territorios rurales y su economía, son perfectamente compatibles con el estricto cumplimiento de las leyes que regulan el silvestrismo y la caza.

2.- Dar traslado a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España de esta iniciativa para sus efectos oportunos."

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE INICIATIVA DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE CAZA (FAC), A FAVOR DE LA MISMA. Abierto este punto, D. Pedro José Martín Martín, Portavoz del Grupo Socialista, dio lectura a la moción de referencia.

Durante el turno de deliberación y debate sobre este asunto, de forma muy sucinta, se formularon las siguientes intervenciones:

D. Santiago Ponce Pérez, Portavoz del Grupo Popular: aprovecho para hacer un reconocimiento expreso a la Asociación de Cazadores de Bonares por su buen hacer.

El Sr. Alcalde: ahora te acuerdas de la Asociación de Cazadores de Bonares.

D. Pedro José Martín Martín, Portavoz del Grupo Socialista: Ud. hace esta mención cuando ve el punto 3 de la moción del Grupo Socialista y me alegro de su felicitación a los cazadores locales por su espléndida labor.

El Sr. Alcalde: nosotros aprobamos las cosas no sólo con dichos sino también con hechos, como la subvención a favor de la Sociedad de Cazadores que no ha aprobado el Partido Popular.

Tras amplia deliberación y tras someter a votación la aprobación de la moción de referencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus doce miembros presentes, adopta, el siguiente

ACUERDO

ÚNICO. Aprobar la siguiente moción.

"MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BONARES RELATIVA APOYO A LA INICIATIVA DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE CAZA (FAC) "UNA APUESTA POR A CAZA"

Exposición de motivos

La caza en Andalucía se practica en más del 80% del territorio, existiendo más de 250.000 licencias de caza y alrededor de 1.400 sociedades de cazadores, lo que da idea de la implantación de esta práctica en todos los pueblos de Andalucía, siendo extraña que

Código Seguro de Verificación	IV6TW3XIZMV7WRN6SZNG4MS6O4	Fecha	27/02/2019 14:37:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TW3XIZMV7WRN6SZNG4MS6O4	Página	23/27





no existan una o dos sociedades por municipio.

Según un informe de Deloitte y la Fundación Artemisa en el último año la caza generó en España más de 6.475 millones de € y empleo de forma directa a 187.000 personas. Lo que pone de manifiesto la importancia que tiene este sector para el desarrollo rural por su repercusión económica y social.

Además, esta actividad supone un activo importante en la conservación del medio natural ya que ayuda a cuidar y mejorar hábitats, así como para el control de la expansión de la peste porcina africana o la Gripe Aviar.

La Federación Andaluza de Caza ha elaborado el Documento "**UNA APUESTA POR LA CAZA**", una hoja de ruta del sector cinegético andaluz que recoge seis puntos vitales para garantizar el futuro de la caza en Andalucía.

La provincia de Huelva, como el resto se favorece de los beneficios económicos, sociales y medioambientales que supone la práctica de la cacería, habiendo una gran afición, como se constata por el número de licencias y la superficie dedicada a la actividad cinegética.

En nuestra provincia tenemos cerca de 785.000 hectáreas dedicadas a este tipo de actividad, en la cual participan entorno a 12.000 cazadores empadronados en Huelva y en la que hay dados de alta aproximadamente 812 cotos de caza. Sin lugar a dudas, estos números hablan por sí solos, porque la industria de la caza tiene una contribución económica, social y ambiental innegable, además genera empleo y riqueza, y sobre todo y lo más importante es que lo hace donde más se necesita, en las zonas rurales.

Como podéis deducir, la actividad cinegética, bien regulada, es para nosotros como Institución, un elemento a defender dada su presencia en nuestra provincia y dado el interés que despierta en nuestros ciudadanos. Es por ello que junto a la FAC, en fincas públicas de la Diputación, realizamos pruebas para mayores y junior en un campeonato provincial anual, este año en su 36 edición, intentado además incorporar las nuevas generaciones, realizando con ellas una labor de concienciación y de combinación del binomio caza-sostenibilidad ambiental.

Desde 2016 hemos puesto en marcha un programa para concienciar e incorporar a jóvenes al mundo cinegético con una jornada anual en Huerto Ramírez donde participan 25 jóvenes de la provincia en jornada teórico-práctica para concienciar de la importancia de la caza desde el punto de vista de la sostenibilidad, el respeto al medio ambiente, la seguridad y la legalidad.

Por todo lo expuesto con anterioridad el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

1.- Instar al Excmo. Ayuntamiento de Bonares a adherirse, suscribir y comprometerse con el documento elaborado por la Federación Andaluza de Caza "**UNA APUESTA POR LA CAZA**".

2.- Dar traslado del presente acuerdo a la Federación Andaluza de Caza "**UNA APUESTA POR LA CAZA**".

3.- Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación de Cazadores de Bonares "San Francisco de Borja".

PUNTO DÉCIMO.- ASUNTOS URGENTES. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN CULTURAL

Código Seguro de Verificación	IV6TW3XIZMV7WRN6SZNG4MS6O4	Fecha	27/02/2019 14:37:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TW3XIZMV7WRN6SZNG4MS6O4	Página	24/27



AMIGOS DE LA MÚSICA "EL CORDHITO" PARA FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE MÚSICA. Previo reconocimiento de la urgencia de este asunto y su inclusión en el Orden del Día de la presente sesión, el Sr. Alcalde formuló propuesta favorable a la prórroga del Convenio con la Asociación Cultural Amigos de la Música "El Corchito" para funcionamiento de la Escuela de Música, en el presente ejercicio; con la salvedad de que se incrementa la cuantía de la subvención municipal en 1.000,00 euros, pasando de 45.000,00 a 46.000,00 euros, conforme a la cláusula quinta del vigente Convenio. Propuesta que difiere de la dictaminada el día 25 de enero actual por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Control Presupuestario, por cuanto que en esta última, el Convenio de referencia, contemplaba una vigencia de cuatro años.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus doce miembros presentes, adopta, el siguiente

ACUERDO

ÚNICO. Prorrogar en el presente ejercicio, el Convenio vigente con la Asociación Cultural Amigos de la Música "El Corchito", para funcionamiento de la Escuela de Música, incrementándose la subvención municipal en mil euros.

PUNTO UNDÉCIMO.- ASUNTOS URGENTES. CONCESIÓN DE PUESTO FIJO EN EL MERCADO DE ABASTOS. Previo reconocimiento de la urgencia de este asunto y su inclusión en el Orden del Día de la presente sesión, el Sr. Alcalde formuló propuesta favorable a la concesión de la explotación del puesto nº 1 de Mercado Municipal a favor de D^a. María Trinidad Jiménez Pérez.

Considerando lo previsto sobre ocupación de puestos fijos en el Mercado Municipal en el artículo 8º del Reglamento del Mercado de Abastos.

A la vista del expediente tramitado y teniendo en cuenta que sólo existe una oferta económica para ocupar el puesto citado, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus doce miembros presentes, adopta, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder la explotación del puesto nº 1 del Mercado de Abastos a D^a. María Trinidad Jiménez Pérez, con DNI nº. 48908731-J, que vendrá obligada a abonar a este Ayuntamiento 230,00 euros mensuales, en concepto de tasas por la utilización del repetido puesto.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria y a la Tesorería Municipal.

PUNTO DUODÉCIMO.- ASUNTOS URGENTES. SOLICITUD DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA GESTIÓN DE SOLICITUDES Y DISTRIBUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS. Previo reconocimiento de la urgencia de este asunto y su inclusión en el Orden del Día de la presente sesión, el Sr. Alcalde propone solicitar de la Consejería de Fomento y Vivienda que el Ayuntamiento de Bonares actúe como Entidad Colaboradora en la gestión del Programa de Rehabilitación de Viviendas.

Considerando lo previsto en la Orden de 14 de enero de 2019, de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones

Código Seguro de Verificación	IV6TW3XIZMV7WRN6SZNG4MS6O4	Fecha	27/02/2019 14:37:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TW3XIZMV7WRN6SZNG4MS6O4	Página	25/27





para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus doce miembros presentes, adopta, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Solicitar las firma de un Convenio con la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, para que este Ayuntamiento pueda actuar como Entidad Colaboradora en la gestión del Programa de Rehabilitación de Viviendas.

SEGUNDO. Asumir las condiciones y obligaciones que para las Entidades Colaboradoras se establecen en las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TERCERO. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Antonio García García, o la persona que legalmente le sustituya, para que firme dicho Convenio en nombre y representación de este Ayuntamiento.

CUARTO. Que se remita un certificado del presente acuerdo a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

PUNTO DECIMOTERCERO. RUEGOS Y PREGUNTAS. Abierto este punto por el Sr. Alcalde-Presidente, de forma sucinta, se formularon, las siguientes intervenciones:

D. Juan Antonio García García, Alcalde-Presidente: entrega al Portavoz del Grupo Andalucista, D. Jacinto Martín Molín, un informe del Arquitecto Técnico al servicio del Ayuntamiento, D. David Carrasco García y del Arquitecto D. Jesús Redondo Carrasco, comprensivo de la respuesta de la Alcaldía a dos escritos anteriores del Sr. Martín Molín sobre ejecución de obras municipales.

D. Santiago Ponce Pérez: ¿Cómo se puede presentar electrónicamente un documento en el Registro Municipal?.

El Sr. Alcalde contesta la pregunta anterior.

D. Santiago Ponce Pérez: ruega que el Ayuntamiento se sume al reconocimiento hacia los profesionales y cuerpos de seguridad que han participado en las tareas de rescate del niño que cayó en el pozo de Totalán, durante trece días

D. Santiago Ponce Pérez: en relación a la reserva de vados, ruega que por la especial dificultad de ciertas calles se amplíe la zona pintada de amarillo o se instalen pivotes, para permitir la maniobra de entrada y salida en algunas cocheras.

D. Santiago Ponce Pérez: en la intersección de la Calle El Pozo con Plaza de Andalucía existe un paso de peatones pero no lo hay para pasar de la Plaza de Andalucía a la Calle Esperanza, ruego se señalice uno, en dicho lugar.

D. Santiago Ponce Pérez: insisto que cuando se esté ejecutando una obra por este Ayuntamiento, se dote de unos servicios para los trabajadores.

D. Santiago Ponce Pérez: sobre el Túnel de San Silvestre, se debe de decir que, después de aprobarse la Ley de Tránsito con mucho esfuerzo, después, la ley de Presupuestos lo han dotado con cero euros, y ese no es el camino; independientemente de colores políticos.

D. Santiago Ponce Pérez: me alegro, entre comillas, que por fin se asuma la existencia de un problema con la falta de cobertura de las bajas de los médicos, y ruego

Código Seguro de Verificación	IV6TW3XIZMV7WRN6SZNG4MS6O4	Fecha	27/02/2019 14:37:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TW3XIZMV7WRN6SZNG4MS6O4	Página	26/27





se inste su provisión al SAS.

El Sr. Alcalde: el reconocimiento a todos los profesionales de Totalán es claro, y así se ha hecho llegar con mensajes a través de las redes sociales

D. Juan de Dios Jaén Moreno, Concejal de Seguridad: el procedimiento de concesión de vados o cualquier rectificación comienza con la solicitud del vecino, sigue un informe de la Policía, y si es viable, se procede a la ejecución de lo interesado por el vecino.

El Sr. Alcalde: el paso de peatones, se toma nota.

El Sr. Alcalde: el servicio en las obras, se tendrá en cuenta.

El Sr. Alcalde: sobre la falta de médicos se han tenido muchas reuniones con los Directores del Centro de Salud siempre que ha habido quejas.

El Sr. Alcalde: sobre el trasvase, dos cosas: hay que reunir una Comisión Técnica (Junta y Gobierno), y después, nos hemos reunido los Alcaldes para retomar otra vez qué está ocurriendo y qué se puede hacer con una nueva plataforma. Seguiremos insistiendo ante las dos Administraciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente, siendo las veintitrés horas y seis minutos del día treinta de enero de dos mil diecinueve, produciéndose la presente Acta que es aprobada y firmada conmigo por el señor Alcalde-Presidente, D. Juan Antonio García García, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo.: Juan Antonio García García

Fdo.: Francisco López Sánchez

FIRMA ELECTRÓNICA



Código Seguro de Verificación	IV6TW3XIZMV7WRN6SZNG4MS6O4	Fecha	27/02/2019 14:37:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TW3XIZMV7WRN6SZNG4MS6O4	Página	27/27

